

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

2-10-1941

PROVIDENCIA DEL

En Murcia a dos de Octubre de mil novecientos

FISCAL INSTRUCTOR

cuarenta y uno.

SR. CARDIEL ESCUDERO.

Diríjase atento oficio al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla haciéndole saber la prohibición que existe de realizar exhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante la dominación roja, cuyos enterramientos se efectuaron en forma colectiva, en zanjas o fosas abiertas, al efecto dentro o fuera del Cementerio, interesando acuse de recibo y dando cuenta de cualquier intento de exhumación que se quisiera llevar a cabo por particular o Autoridades, sin la correspondiente autorización de esta Causa General.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.

Firmas

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado doy fé.

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

31-1-1942

¡FRANCO! ¡FRANCO! ¡FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

Registro Gral. 239

AYUNTAMIENTO NACIONAL

DE

JUMILLA

Negociado Secretaría Gral.

Salida nº 43

Cumplimentado su comunicación de 24 del actual, tengo el honor de acusarle de otra que lleva fecha 2 de Octubre de 1941 y que tuvo entrada en estas oficinas el día 24 del mismo.

Al propio tiempo he de participar a V.S. que cuanto se dispone en esta comunicación, no tiene efectividad en esta población, por cuanto los cadáveres de personas asesinadas durante la dominación roja fueron inhumadas en nichos particulares.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista

Jumilla 31 de enero de 1942

El Alcalde

Firma

Manuel Guillen Tarraga

Ilmo. Sr. Fiscal Instructor de la Causa General.

Murcia

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

21-2-1942

PROVIDENCIA FISCAL

En Murcia a veinte y uno de Febrero de mil

INSTRUCTOR/ SR.

novecientos cuarenta y dos.

CARDIEL ESCUDERO.

Diríjase comunicación al Sr. Juez Municipal de Jumilla para que practique y remita a esta Causa una información lo mas detallada posible de los sucesos pre-revolucionarios ocurridos en dicha ciudad en 1936, de que resultaron victimas y una relación de daños sufridos durante el periodo rojo en edificios públicos y dedicados al Culto con valoración pericial de los mismos, así como de los de importancia notoria en propiedades particulares, oyendo a los perjudicados; y cuando las necesidades del servicio lo consientan trasládese el Instructor con el Secretario de esta Causa a Jumilla para recibir las declaraciones de los familiares de los Caídos.

Lo acordó y firma S.S. doy fé.

Firmas

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## PURIFICACION PEREZ ABELLAN

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia, compareció la testigo anotada al margen, de 76 años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en C/ de Canalejas nº 42 y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su marido DOMINGO NAVARRO CARRION, de profesión bracero, afiliado a derechas de 72 años de edad, con domicilio en Calvario nº 125 fue detenido por las hordas marxistas en la Finca llamada "El Ardal" de este Término Municipal el 9 de Agosto de 1936, siendo conducido al Ayuntamiento de esta Ciudad, acto seguido fue sacado del mismo y conducido al sitio denominado Paseo de la Asunción siendo asesinado en dicho Paseo.

Su cadáver con heridas de arma de fuego fue hallado en el sitio denominado anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen fueron: (a) Tuerto Judas, fusilado; un individuo que se llama el Forastero, fusilado; y un tal (a) el Mosquito, fusilado.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia de 72 años de edad, hijo de Dº Bartolomé y Dª Vicenta de estado casado con la declarante de cuyo matrimonio quedaron 6 hijos llamados Vicenta, Bartolomé, Maria, Blas, Purificación y Guadalupe, todos mayores de edad.

Testigos para la inscripción Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

DOLORES JORDAN FERNANDEZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia, compareció la testigo anotada al margen, de treinta y nueve años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en C/ de Cánovas nº 83, y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su marido Dº JOSE MARTINEZ MARTINEZ, de profesión propietario, afiliado a derechas, de 33 años de edad, con domicilio en Cánovas del Castillo nº 83, fue detenido por Ramón Fernández Baeza (a) Gancha, en la C/ Cánovas frente al jardín, el 9 de Agosto de 1936 siendo conducido al Cuartel de Milicias de aquella época, de donde lo sacaron para asesinarlo el mismo día y lo ejecutaron a tiros en la esquina del Rey Dº Pedro.

Su cadáver con disparos de arma de fuego fue hallado en la misma Plaza.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: Un tal (a) Ros, este fusilado; una tal (a) la Zahorita, muerta en la cárcel antes de juzgarla; y un tal (a) Tuerto Judas, fusilado.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia de 33 años de edad, hijo de Dº José y de Dª Caridad, de estado casado con la declarante, de cuyo matrimonio quedaron 7 hijos llamados Dolores, Caridad, Ángeles, Maria, Emilia, Josefa, Blasa y José, todos menores de edad.

Testigos para la inscripción Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## Dª VIRGINIA GARCIA MATEOS

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia, compareció la testigo anotada al margen, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en la C/ General Moscardó nº 11, y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su marido Dº PEDRO LUIS PEREZ DE LOS COBOS CANO-MANUEL, de profesión propietario, afiliado a derechas, de 48 años de edad, con domicilio en C/ General Moscardó 11, fue detenido por las hordas marxistas en su finca llamada de Pinarejos de este Término Municipal el 31 de Agosto de 1936, siendo conducido a esta Ciudad, y después siendo sacado de la Ciudad a la Vereda de la carretera de Murcia, todo ello de este Término Municipal, fue asesinado.

Su cadáver con heridas por arma de fuego, fue hallado en el sitio detallado anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: Los (a) Panza Morena, padre e hijo, estos fusilados; un tal (a) Peseta, fusilado; la (a) la Zahorita, hija, muerta en la cárcel y estaba condenada a muerte; otro (a) el Calero, fusilado; (a) las Mangas, fusilada; y otros muchos que desconozco, que los Jefes de Investigación han declarado.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia de 48 años de edad, hijo de Dº Luís y de Dª Consuelo, de estado casado con la declarante de cuyo matrimonio quedaron 2 hijos llamados Luís y Maria Consuelo de 15 y 14 años respectivamente.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

JOSEFA ABARCA SANCHEZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de cincuenta y un años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio c/ de la Labor nº 8 y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su esposo Dº JUAN OCHANDO GONZALEZ, de profesión bracero, afiliado a derechas de 49 año de edad, con domicilio C/ de la Labor nº 8, fue detenido por las hordas marxistas en la Puerta de Correos de esta Ciudad, el 9 de Agosto de 1936, siendo conducido al Cuartel de las Milicias de aquella época, donde lo sacaron y fue asesinado en el Paseo de la Asunción de esta Ciudad.

Su cadáver con heridas por arma de fuego fue hallado en el Paseo de la Asunción.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: (a) el Tuerto Judas, este fusilado; un tal (a) Cabricas, fusilado; un tal (a) Ros, fusilado y un tal (a) Cétellas, fusilado.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Abengibre provincia de Albacete de 49 años de edad, hijo de Dº José y de Dª Pascuala, de estado casado con la declarante, de cuyo matrimonio quedaron 6 hijos llamados José, Francisco, Pascuala, Antonio, Juan y Concepción de 26, 23, 20, 18, 15 y 10 años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DEL TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## ALFREDO GARCIA POVEDA

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció el testigo anotado al margen, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Jumilla, de profesión estudiante, que no ha sido procesado, con domicilio en C/ Canalejas nº 113, y después de juramentado de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio fue interrogado y DICE: Que su padre Dº ALFREDO GARCIA MIRA, de profesión comercio, afiliado a Falange Española, de 37 años de edad, con domicilio en C/ Canalejas nº 113, fue detenido por las hordas marxistas al estallar el Glorioso Movimiento Nacional en una finca de su propiedad el 16 de Agosto de 1936, siendo conducido desde la carretera de la Losilla a Yecla, en el km. 30, siendo conducido a Jumilla por los mismos que lo conducían y asesinado en la carretera de Jumilla a al Venta del Olivo, en el Km. 1.

Su cadáver con heridas por disparos con arma de fuego fue hallado en el Km. ya descrito anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: un tal (a) Paito, detenido en la actualidad y esta en la cárcel de Murcia; un tal (a) el Zorro, este fusilado y un tal (a) Urdiero, este fusilado también.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Pinoso provincia de Alicante de 37 años de edad, hijo de Dº Vicente y de Dª Remedios de estado viudo de Dª Antonia Poveda García, de cuyo matrimonio quedaron 3 hijos llamados Vicente, Alfredo y Antonia de 20, 18 y 16 años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas



# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

BALDOMERA GARCIA MARTINEZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de cuarenta y tres años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en C/ de Castelar nº 48, y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su marido Dº ROBERTO BERNAL PEREZ, de profesión empleado Municipal, afiliado a derechas, de 42 años de edad, con domicilio en C/ Castelar nº 48, fue detenido por las hordas marxistas del pueblo de Lorqui (Murcia), el 15 de Agosto de 1936, siendo conducido por los mismos que lo detuvieron, siendo asesinado en unión del Sacerdote Dº CAYETANO GARCIA MARTINEZ, en el Km. nº 1 de la carretera de la Venta del Olivo a Jumilla.

Su cadáver con heridas de arma de fuego fue hallado en el sitio donde se le asesinó.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: un tal Pedro Ceferino, en la actualidad esta condenado a muerte y se encuentra sin ejecutar; otra que se llama Albardinero (padre), este se encuentra en la actualidad en la prisión de Murcia; Ángel Calvache, condenado a 30 años.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 42 años de edad, hijo de Dº Francisco y de Dª Isabel, de estado casado con la declarante, de cuyo matrimonio quedaron una hija llamada Isabel de 16 años de edad.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DEL TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## MARCO GOMARIZ PALAZON

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció el testigo anotado al margen, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Jumilla, de profesión bracero, que no ha sido procesado, con domicilio en C/ de la Amargura nº 40, y después de juramentado de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio fue interrogado y DICE: Que su hermano Dº JUAN GOMARIZ PALAZON, de profesión bracero, afiliado a derechas, de 29 años de edad, con domicilio en la C/ 2º Distrito de Cuevas, fue detenido por la hordas marxistas de Murcia, y conducido a Jumilla, el 23 de Julio de 1936, siendo conducido a Jumilla y asesinado en el Puente denominado de Hierro, situado en las afueras de la Ciudad.

Su cadáver con heridas por disparo con arma de fuego fue hallado en el sitio descrito anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: Lorenzo Tomás, fusilado; un tal (a) el Cerreño, fusilado; un tal Pajarillo, este condenado a 30 años, y en la actualidad se halla en la cárcel de Murcia.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 29 años de edad, hijo de Dº Gines y de Dª Antonia, de estado soltero.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DEL TESTIGO

En Jumilla a veinte y nueve de Julio de mil

## Dº PEDRO MARTINEZ ERASO

novecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Juez delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció el testigo anotado al margen, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Larrasoaña (Navarra), de profesión empleado, que no ha sido procesado, con domicilio en la C/ Cánovas del Castillo nº 126, y después de prestar juramento de decir verdad y enterado de las penas por falso testimonio, fue interrogado y DICE: Que su hermano Dº JESUS MARTINEZ ERASO, de profesión mecánico, afiliado a F.E.T., de 18 años de edad, con domicilio en la C/ de los Pasos, fue detenido por las hordas marxistas del frente popular republicano en su domicilio el 16 de Marzo de 1936, siendo conducido al Cuartel de la Guardia Civil de donde lo sacaron para conducirlo a la cárcel local, siendo arrebatado a la Guardia Civil que en dicho trayecto (trasladaban) y asesinado por tumulto.

Su cadáver fue hallado en la Plaza de Sn. José, muerto a golpes de hachas, palos y piedras.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: una individua llamada (a) la Zahorita, muerta en la actualidad; un tal (a) Albardinero, padre e hijo; un tal (a) el Fiscal, padre e hijo, este último en Alemania y el primero Juzgado y en libertad.

El paradero de estos es: Los Albardineros en la Cárcel y (a) el Fiscal, padre, en esta Ciudad de Jumilla.

El interfecto era natural de Larrasoaña, provincia de Navarra de 18 años de edad, hijo de Dº Teodosio y de Dª Jobita, de estado soltero.

Testigos para la inscripción: Dº Juan García Jiménez con domicilio en la C/ de los Fueros y Dº Gumersindo Carrión Terol, con domicilio en la C/ de la Amargura.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DEL TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## JOSE CUTILLAS MARTINEZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció el testigo anotado al margen, de setenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Jumilla, de profesión retirado, que no ha sido procesado, con domicilio en la C/ de la Peña nº 24, y después de juramentado de decir verdad y enterado de la penas por falso testimonio fue interrogado y DICE: Que su hijo Dº PEDRO CUTILLAS SANCHEZ, de profesión dependiente, afiliado a Falange Española, de 22 años de edad, con domicilio en la C/ de la Peña nº 24, estando acostado en su domicilio fue detenido por elementos de Izquierdas del Frente Popular el 16 de Marzo de 1936, siendo conducido al Cuartel de la Guardia Civil. Posteriormente sacado del mismo para trasladarlo a la Cárcel local, en el trayecto, fue arrebatado a los guardias y asesinado por las hordas marxistas.

Su cadáver con heridas de hachas, palos y piedras fue hallado en la Plaza de Sn. José nº 24.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: Diego "Tello", éste actualmente fusilado, era Alcalde de esta ciudad; una tal (a) la Zahoriza, muerta en la actualidad; un tal (a) Albardinero, padre e hijo, estos dos individuos están en la actualidad sin juzgar; unos tales (a) el Fiscal, padre e hijo, este último en Alemania y el primero en la Cárcel sin juzgar todavía.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El Interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 22 años de edad, hijo de Dº José y de Dª Blasa, de estado soltero.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Juan García Jiménez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

## JUANA SANCHEZ Y SANCHEZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de veinte y ocho años de edad, de estado casada, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en C/ Roque Martínez nº 15, y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su padre Dº MANUEL SANCHEZ MOLINA, de profesión propietario y agricultor, afiliado a Derecha Regional, de 50 años de edad, con domicilio en C/ Roque Martínez nº 15, fue detenido por las hordas marxistas junto al Centro del Frente Popular de esta Ciudad el 2 de Octubre de 1936, siendo conducido al Cuartel de Milicias, de donde allí lo sacaron para asesinarlo en la carretera de Jumilla a la Venta del Olivo, entre el km. 1 y 2, el cual se le dejó por muerto, se trasladó como pudo a su domicilio donde falleció al día siguiente a consecuencia de las heridas recibidas por arma de fuego.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: un tal (a) Tachuelas, este fusilado; un tal (a) Ruso, fusilado; un tal (a) Pomares, en la actualidad en paradero desconocido; otro Cecilio López (a) Cecilio, se ignora el paradero, pero por referencias y rumores se cree que esta en la actualidad con documentación falsa en Teruel, donde tiene un hermano; un tal (a) Tuerto Calero, que está sin juzgar en prisión de Murcia; otro Manuel Cuartillo, este fusilado en la actualidad, fue el autor de la detención de mi padre.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia de 50 años de edad, hijo de Dº Evaristo y de Dª Juana, de estado viudo con Dª Antonia Sánchez Tomás, de cuyo matrimonio quedó una hija llamada Dª Juana Sánchez y Sánchez de 28 años de edad.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a 3 de Junio de mil novecientos

PASCUALA LOZANO PEREZ

cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal delegado para la instrucción de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de treinta y ocho años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, con domicilio en C/ Sagasta nº 63, y después de juramentada de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio fue interrogada y DICE: Que su marido Dº FRANCISCO PEREZ RUIZ, de profesión panadero, afiliado a Derecha Regional, de 38 años de edad, con domicilio en C/ Sagasta nº 63, fue detenido por unos desconocidos en la Capital de Murcia y traído a Jumilla el 9 de Agosto de 1936, siendo conducido a Jumilla al Partido Comunista, de donde le sacaron y siendo asesinado en las escaleras del Paseo a la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad.

Su cadáver con heridas por disparo con arma de fuego fue hallado en el sitio descrito anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: los mismos individuos que le trajeron a Jumilla desde Murcia, habiendo averiguado que uno de ellos llamado León, era camarero en Murcia, ignorando el café donde prestaba sus servicios; y otro llamado, Valentín (a) Socarra, el primero esta preso en Murcia y el segundo lo ignora.

Su defunción sí ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 38 años de edad, hijo de Dº Francisco y de Dª Amparo, de estado casado con la declarante, de cuyo matrimonio no quedaron hijos.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

DECLARACION DE LA TESTIGO

Cieza diez y nueve de Octubre de mil

JUANA PORRAS BUITRAGO

novecientos cuarenta y dos.

En el siguiente día ante S.S. y de mí el Secretario comparece la anotada del margen, mayor de edad, casada, de profesión y vecina de esta ciudad, en la C/ de Buitragos, la que juramentada en forma, enterada de las advertencias legales, dice: Que es hija de Dº CONSTANTINO PORRAS TOMAS, asesinado el día diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y seis en Jumilla; que por referencia sabe como ocurrieron los hechos, los cuales fueron recogidos en una denuncia que su esposo Dº Manuel Amorós, presentó ante el Juzgado Militar de Jumilla y que fue la que motivó el procedimiento sumarísimo que instruyó sobre aquellos, y en consejo de guerra según noticias particulares, fueron sentenciados los autores, y que posteriormente según referencia ha pasado el procedimiento a la jurisdicción ordinaria.

Leída la ratifica y firma con S.S. doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Alicante a diez de Noviembre de mil

LUISA GOMEZ SANTOS

novecientos cuarenta y dos.

Ante el Sr. Fiscal, delegado para la instrucción de la Causa General de Alicante compareció la testigo anotada al margen, de treinta y ocho años de edad, de estado viuda, natural de Jumilla, de profesión sus labores, que no ha sido procesada, con domicilio en Barceló nº 2, y después de prestar juramento de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio, fue interrogada y DICE: Que el 18 de Julio se encontraba su finado marido en Murcia de donde vino en dicha fecha a Alicante. En esta última población vinieron a detenerle individuos de Jumilla que le llevaron a este último punto en donde el día 24 de Agosto de 1936 fue asesinado en las afueras de la población o sea en la carretera que va desde Jumilla a Murcia.

Que el asesinato no tuvo otro motivo más, que el de su ideología política de derechas y por su participación en las elecciones del 16 de Febrero anterior.

Que con respecto a los que tomaron parte en el asesinato de su finado esposo Dº DIEGO CEREZO BERNAL QUIROS, solo puede manifestar que, a Alicante vinieron de Jumilla a detenerle en dos coches, el primero de ellos conducido por Joaquín Martínez Bernal (muerto en el frente), y entre los ocupantes del vehiculo venían Amable Mateo, (muerto en las calles de Jumilla), Emilio Molina García, que al tratar de sujetar al detenido recibió de él un mordisco, y Salvador García, estos dos últimos se encuentran detenidos. Los denunciantes de su marido fueron José Martínez (a) Remores, que también se encuentra detenido y Bernardo Sánchez (a) Ginesillo, el cual estuvo detenido, pero hoy se encuentra en libertad, todos los anteriormente citados, son vecinos de Jumilla. El segundo de los coches iba conducido por Antonio Ruiz (a) Betos y ocupado por Julio Martínez Molina, que fue uno de los que le dispararon y que según sus noticias fue condenado a muerte con posterioridad a la Liberación, si bien ignora si ha sido ejecutado. José Moreno Bernal, que se encuentra detenido, Juan Martínez Guardiola, que también se encuentra detenido, Miguel Fernández, de este ignora su situación y Tomás (a) El Rastrillador, fallecido éste durante la guerra. Que sabe también que Casimiro Puche García, fue reclamado de uno de los coches para la comunicación de su finado marido, sabiendo igualmente que ha fallecido. Todos estos individuos que acaba de citar son también vecinos de Jumilla.

Que el que puede dar mas datos respecto al hecho y circunstancias que han ocurrido en el asesinato de su citado marido es Dº Francisco Bernal Quirós, tío del difunto, con domicilio en Roque Martínez nº 19 de Jumilla.

Leída esta su declaración y en prueba de conformidad firma con S.S. de que doy fé.

24 de Agosto de 1936

Firmas



# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

JUZGADO MUNICIPAL

DE

JUMILLA

Tengo el honor de remitir a V.S. declaraciones de familiares de Caídos, que se relacionan al dorso; siendo de todo punto imposible la remisión de las de FRANCISCO BELDA BELTRAN, por no existir en esta Ciudad familiar alguno que pueda declarar sobre el particular; el referido era natural de Novelda (Alicante), de 40 años, hijo de Antonio y Marina, de profesión minero, domiciliado en Hellín (Albacete), casado con Encarnación Hernández Requena; el cual falleció en Celia de este término, km. 14 de la carretera a Minateda, el día 18 de Septiembre de 1936, a consecuencia de hemorragia, ignorándose quienes intervinieran en el asesinato, su cadáver recibió sepultura en el Cementerio de esta Ciudad y se halla inscrito en este Registro Civil; fueron testigos de la inscripción Dº Gumersindo Carrión Terol, con domicilio en C/ de la Amargura y Dº Benito López Martínez, domiciliado en la C/ del Tornero nº 36. Igualmente no se puede remitir la de Dº ALFONSO PEREZ DE LOS COBOS, porque de las averiguaciones practicadas, resulta que su señora madre Dª CLARA PEREZ DE LOS COBOS, VIUDA DE SPUCHE, tiene su domicilio en esa Ciudad de Murcia, C/ de Sn. Nicolás nº 17.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Jumilla 29 de Julio de 1943

Firmas

Ilmo. Sr. Fiscal de la Causa General.

Murcia

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a veinte y nueve de Julio

D<sup>a</sup> DOLORES ESPINOSA DE LOS MONTEROS

de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Juez delegado instructor de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de treinta y nueve años de edad, de estado viuda, natural de Madrid, de profesión propietaria, que no ha sido procesada, con domicilio en la C/ de Cánovas del Castillo nº 27 y después de prestar juramento de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio, fue interrogada y DICE: Que su esposo D<sup>o</sup> JOAQUIN PEREZ DE LOS COBOS Y PEREZ DE LOS COBOS, de profesión propietario, afiliado a Partidos de derechas, de 36 años de edad, con domicilio en Cánovas del Castillo nº 27, fue detenido en Valencia en una pensión sita en la C/ de Pascual y Gemís por Milicianos rojos de dicha capital el 13 de Noviembre de 1936, siendo conducido a una checa; donde le dieron muerte el mismo día.

Su cadáver se ignora.

Las personas sospechosas en la participación del crimen igualmente se ignoran.

Su defunción fue inscrita en el Registro Civil de Jumilla en virtud a las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, para inscribir los muertos durante dominio marxista después de la liberación.

El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 36 años de edad, hijo de D<sup>o</sup> Cristóbal y de D<sup>a</sup> Clara, de estado casado con D<sup>a</sup> Dolores Espinosa de los Monteros, de cuyo matrimonio quedaron cuatro hijos llamados Joaquín, Clara, Cristóbal y Fuensanta de 17, 13, 12, y 8 años respectivamente.

Testigos para la inscripción: D<sup>o</sup> Antonio Martínez González con domicilio en Cánovas de Castillo nº 33 y D<sup>o</sup> Francisco Lozano Tomás, con domicilio en Canalejas.

Ratificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACION DE LA TESTIGO

En Jumilla a veinte y nueve de Julio de

WALDA VELASCO RITA

mil novecientos cuarenta y tres.

Ante el Sr. Juez delegado instructor de la Causa General de Murcia compareció la testigo anotada al margen, de cuarenta y tres años de edad, de estado viuda, natural de Villena, de profesión su sexo, que no ha sido procesada, con domicilio en el Paseo de la Asunción nº 2, y después de prestar juramento de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio, fue interrogada y DICE: Que su esposo Dº MANUEL JESUS GREGORIO TOMAS, de profesión propietario, afiliado a derecha regional, de 36 años de edad, con domicilio en el Paseo de la Asunción nº 2, fue detenido por las hordas marxistas al principio de promoverse el Glorioso Movimiento Nacional en una finca de su propiedad, el 1 de Septiembre de 1936, siendo conducido con dirección a Jumilla desde su finca llamada La Raja (a) Casas de Ferrer y al llegar al Km. 38 del Puerto de la Losilla, distante a un km. de Jumilla fue asesinado.

Recibió la muerte por disparos de armas de fuego. Su cadáver fue hallado en el sitio mencionado anteriormente.

Las personas sospechosas de participar en el crimen son: José Gómez Abellán (a) el Fiscal, este individuo de rumor se sabe que esta en la actualidad internado en Alemania; un tal (a) Portal, este en la actualidad fusilado.

Su defunción si ha sido inscrita en el Registro Civil. El interfecto era natural de Jumilla provincia de Murcia, de 36 años de edad, hijo de Dº Francisco y de Dª Juana Maria, de estado casado con la testigo, de cuyo matrimonio quedaron 4 hijos llamados, Cristóbal, José Maria, Ana Maria y Jesús de 15, 14, 13, y 10 años de edad respectivamente.

Testigos para la inscripción: Dº Gumersindo Carrión Terol con domicilio en Jumilla y Dº Benito López Martínez en Jumilla.

Rarificase, previa lectura, y firma con S.S. Doy fé.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ REQUENA

En la Ciudad de Hellín a veintitrés de  
octubre de mil novecientos cuarenta y  
tres.

Ante el Sr. Juez de Instrucción accidental del partido, asistido de mí el Secretario, compareció quién al margen se expresa, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado viuda, profesión sus labores, con domicilio en esta localidad, calle de Canalón, nº 29, que no ha sido procesada, y después de prestar juramento de decir verdad y enterada de las penas por falso testimonio, fue interrogada convenientemente y DICE: Que su esposo Dº FRANCISCO BELDA BELTRÁN, de profesión cantero, cuya filiación política desconoce, que residía en esta localidad, calle de Benito Toboso, nº 80, fue detenido en su domicilio el día diecisiete de septiembre de 1936, por unas milicias forasteras que se encontraban en esta localidad, y a quienes no conocía ni sabe quienes eran la declarante, y recluido en el Depósito Municipal de esta localidad, de donde fue sacado en la madrugada del día dieciocho siguiente y apareció cadáver en la carretera de la Celia, término Municipal de Jumilla. Que la declarante ignora la clase de heridas que presentaba, pues no llegó a ver el cadáver, cuando se entero de que había ocurrido el asesinato del mismo, ya había sido enterrado, ignorando por completo quienes fueran sus asesinos a pesar de las gestiones que ha practicado para ello.

Que la defunción de su referido esposo, se verificó en el Registro Civil de Jumilla, en el libro segundo de 1936, folio 30, nº 230. Dicho interfecto era natural de Novelda, hijo de Antonio y Marina, que contaba cuarenta y un años de edad y se hallaba casado con la declarante, de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados, Dolores, Estrella, Marina, Antonio, Ramón, Pedro y Wenceslao, de 17, 14, 9, 8, 12, 5 y 3 años respectivamente. Que cuando ocurrió la defunción se encontraba la declarante embarazada de siete meses, dando a luz una niña que en la actualidad vive y se llama Concepción Belda Hernández. Que de los hijos referidos falleció el Antonio.

Leída que le fue en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. de que doy fe.

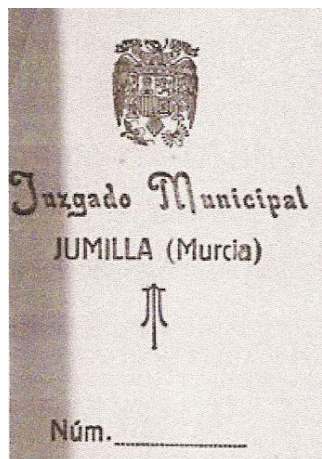
Firmas

DEVOLUCIÓN: Seguidamente se reporta, está actuado, de que doy fe.

# Miscelánea - Jumillana

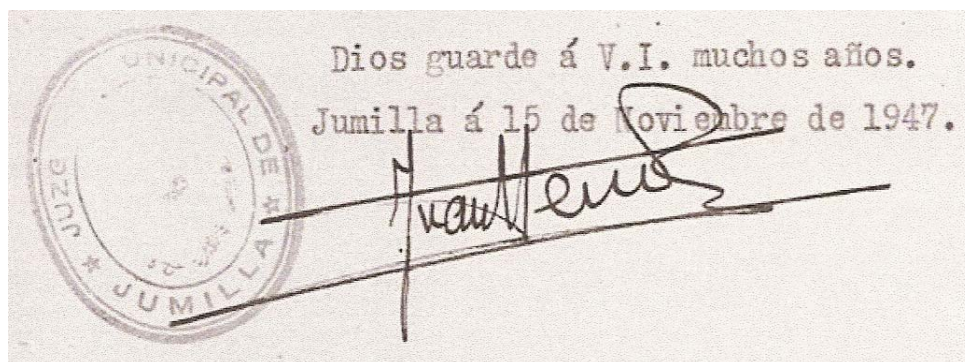
Pedro Abarca López

---



Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I. relación de los nombres y apellidos de los individuos que figuran con los apodos, en su respetable orden de 5 del actual.



Ilmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado de la Causa General.

MURCIA

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## JUZGADO MUNICIPAL DE JUMILLA

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Relación en que constan los nombres y apellidos de los individuos que figuran con los APODOS, en la que ha remitido el Ilmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado de la Causa General, con su orden de 5 del actual.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Apodos</u>
Juan Gómez Díaz	El Tuerto Judas
Juan Valera García	El Forastero
Juan Lozano García	El Mosquito
Pedro Ros Sánchez	El Ros
Blasa Guardiola Guardiola	La Zahoriza (Madre)
Blasa Herrero Guardiola	La Zahoriza (Hija)
Joaquín Martínez López	El Panza Morena (Padre)
Francisco Guardiola Guardiola	El Panza Morena (Hijo)
Diego Cutillas Soriano	El Peseta
Antonio Guardiola Jiménez	El Calero
Dolores Alvarado Carretero	La de las Mangas
José Pérez Sánchez	El Cabricas
Juan Pérez Sánchez	El Cabricas
Juan Gil Lucas	El Centella
Salvador Gil Lucas	El Centella
Juan Guardiola Molina	El Zorro
Emilio Martínez Pérez	El Paito
Pascual Hernández Gómez	El Urdiero
Francisco Martínez López	El Albardinero (Padre)

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Pascual Martínez Ruiz

El Albardinero (Hijo) Sin reconocer

Mariano Cerdá García

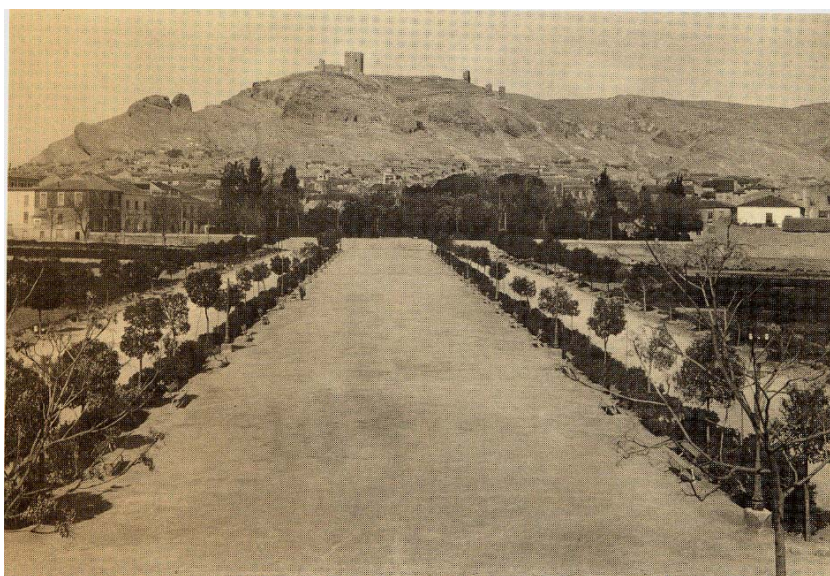
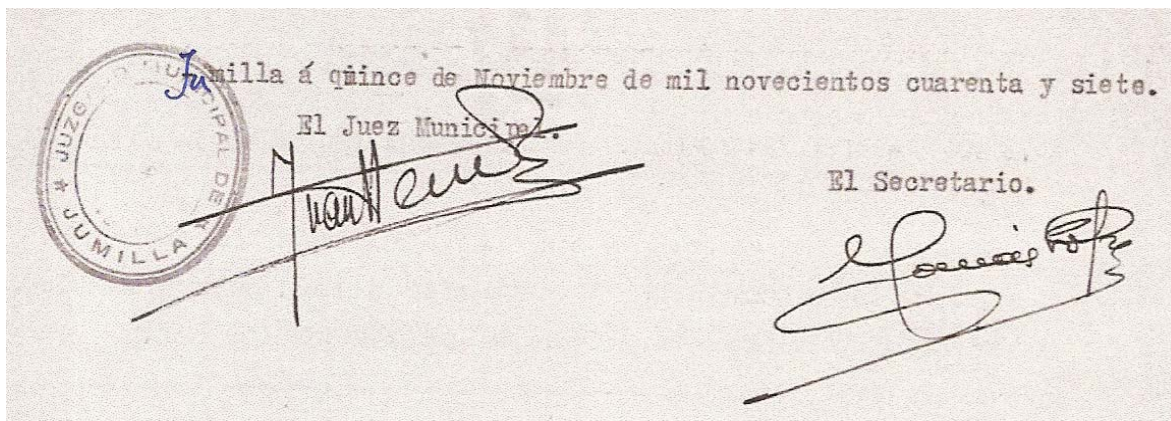
El Cerreño

Pascual Jiménez Abellán

El Pajarillo

José García Pomares

El Pomares



***Paseo de la Asunción***

***Lugar en el que se cometieron numerosas ejecuciones***

Archivo Histórico Nacional: FC- CAUSA GENERAL, 1066, EXP.6.

Asunto: Declaraciones familiares de las víctimas desaparecidas durante la dominación marxista.